

setas número veinte y ocho y veinte y nueve del exterior de la Plaza de Abastos, puesto que las solicita para vender coloniales y ultramarinos, ó sea artículos que solamente pueden expedirse en las del interior, pudiendo al notificarle este acuerdo, manifestar si desea obtener la concesión de alguna de estas, vacantes, y en tal caso otorgarsele con sujeción al Bando de Buen Gobierno, Reglamento de Puestos, y acuerdos vigentes sobre el particular.

José Vidal Saucier.
no. id.

Y igualmente conforme al parecer de dicha Comisión de Mercados, de que se dio cuenta, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder á José Vidal Saucier, la caseta número cincuenta y siete del exterior de la Plaza de Abastos para vender hortalizas, con sujeción al Bando de Buen gobierno, Reglamento de Puestos y acuerdos vigentes sobre el particular.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen que dice así:

José G. Benarloch.
Mesas de la Pescad.

"Mediante á que en la Pescadería no quedan más mesas desocupadas que las señaladas con los números 6, 7 y 8, y que son las que por acuerdo de 12 de Marzo de 1875 se reservaron para que las ocupen los arrieros cuando por sí mismos quisieran vender pescado, y teniendo en consideración que otras veces se han concedido dichas mesas dejando á salvo los derechos que se reconocieron á favor de aquellos, es de parecer esta Comisión de Mercados que si el Excmo. Ayuntamiento lo estima, pudiera concederse al peticionario José García